

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia. Informando que el apoderado de COLPENSIONES renunció al poder otorgado. Sírvase proveer Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO-96-S

Mediante memorial visible a folios 100 a 102, **SE ACEPTA la renuncia** presentada del doctor LUIS ALEJANDRO HIGUERA CASTILLO quien actuaba como apoderado judicial de la demandada COLPENSIONES, por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 01 DE JUNIO DE 2021



LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN